

RECOMENDACIÓN N° 78/2010

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

HECHOS:

LOS "C1", "C2" Y "C3" (QUEJOSOS), MANIFESTARON EN SU ESCRITO DE QUEJA QUE EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, ALREDEDOR DE LAS 14:30 HORAS, AFUERA DE SU DOMICILIO SE PRESENTÓ UNA PATRULLA DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, LOS ELEMENTOS SE ACERCARON Y LES DIJERON QUE HABÍAN RECIBIDO UNA LLAMADA ANÓNIMA, DE QUE ELLOS ESTÁBAN CORTANDO RIEL DE LA VÍA, A LO QUE MANIFESTARON QUE ERA FALSO, QUE SÍ CONTABAN CON UN FIERRO PERO QUE HABÍAN DESENTERRADO DE SU PROPIEDAD DE HACE MÁS DE VEINTE AÑOS Y PRETENDÍAN VENDERLO, PERO LOS ELEMENTOS HICIERON CASO OMISO Y AMENZARON CON LLEVARSELOS DETENIDOS, FUE CUANDO LA HOY QUEJOSA INTENTÓ METERSE A SU DOMICILIO, PERO ASEGURA QUE NO LO LOGRÓ PUESTO QUE UN POLICÍA LA TOMÓ DE LOS CABELLOS Y LA TIRÓ AL SUELO, AL MISMO TIEMPO QUE INTREVENÍAN CON LUJO DE VIOLENCIA A SU HIJO, A SU ESPOSO Y A SU COMPADRE, POR SU PARTE CADA UNO DE LOS INTERVENIDOS MANIFESTÓ HABER SIDO DETENIDO DE FORMA ARBITRARIA Y SIN ORDEN DE APREHENSIÓN, ADEMÁS DE HABER SUFRIDO AGRESIONES A SU INTEGRIDAD FÍSICA.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 11 pt

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LOS QUEJOSOS, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE EN LA FECHA SEÑALADA SE COMETIERON ABUSOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL, PUESTO QUE SE DETUVO A LOS ACCIONANTES SIN CAUSA JUSTIFICADA, ADEMÁS DE COMETER USO EXCESIVO DE LA FUEZA EMPLEADA PARA DETENER A LOS PETICIONARIOS, PROVOCANDOLES LESIONES EN SU INTEGRIDAD FÍSICA.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 11 pt

LO ANTERIOR SE DEMUESTRA CON LOS CERTIFICADOS MÉDICOS EXPEDIDOS POR EL DOCTOR ADSCRITO A ÉSTA COMISIÓN, ASÍ COMO LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL RELACIONADA CON EL CASO, CON LA DECLARACION DE LOS TESTIGOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, QUE RECONOCIERON HABER INTERVENIDO A LOS ACCIONANTES.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 11 pt

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEQUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL, LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA (DETENCIÓN ILEGAL), INTEGRIDAD FISICA (LESIONES Y MALOS TRATOS) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 11 pt

POR LO QUE SE RECOMENDÓ

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 11 pt

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO A LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA EL RÍO, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS QUEJOSOS.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial

B) INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON

ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN AQUELLA CIUDAD.

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Arial

C) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICAMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Arial

